tamiento y notas que preceden, firman la presente acta los Sres. Concejales con el Secretario que suscribe.

1 Julio Recabeitia

2 Antonio Mª de Murua

3 Vicente Sarsola

4 Francisco Murguiur

5 Antonio Murua-Mendiaraz

6 Jose Gelfanso

7 Asensio Lizarralde

8 Manuel de Larrea

Manuel Fraeta

El Secretario
Francisco de Oyanguren

D. Julio Recabeitia. 1
" Antonio Mª. de Murua 2
" Cipriano Artecheo. 3
" Francisco Murguiur 4
" A. Muruamendiaraz 5
" Asensio Lizarralde. 6
" Manuel Fraeta. 7
" Manuel de Larrea. 8

Nueva contrata de luz.

Escuelas.

la villa de Vergara, á trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Recabeitia, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, constituyendo mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mi el Secretario, despues de hecho constar que los demás miembros de la Corporación que no han asistido á este acto, no se han excusado oportunamente, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada, ratificándose en la del alistamiento de mozos que precede.

_____ Se acordó que la Comisión de policia de este Ayuntamiento prepare el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado electrico de esta Población, pues espira el contrato actual formalizado, en Marzo próximo venidero.

_____ Se dispuso reconocer los locales de las escuelas privadas tanto las del casco del pueblo, como fuera de él, y que á los Maestros rurales á quienes se les viene pagando cierta gratificación anual, se les entregue en lo sucesivo la gratificación que seguen

sus méritos lo merecen, obligándoles á que envíen mensualmente relación nominal de los alumnos que asistan á sus escuelas, y demas que sea necesario.

Prófugos. ——— Dióse cuenta por íntegra lectura de los expedientes instruidos con motivo de la falta de presentación para su destino á Cuerpo de los mozos, Pedro Alberdi Larrañaga, hijo de Miguel y Agustina, nº. 33 del alistamiento y 33 tambien del sorteo del último año, y José Osinalde Zabaleta hijo de Francisco y Angela nº. 55 del alistamiento y 42 del sorteo del mismo año, que citados en forma legal no comparecieron á recibir sus pases y oir la lectura de las disposiciones penales. Visto su resultado y deligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas, visto lo expuesto por parte del mozo Manuel Arcayorta Juana que ocupa el segundo lugar en el alistamiento, y el dictámen del Regidor Síndico: teniendo presente lo que disponen los artº. 108 y siguientes de la ley de reemplazos y varias Reales Ordenes, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales á los mencionados mozos Pedro Alberdi Larrañaga y José Osinalde y Zabaleta, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital; y se declaró que no existe complicidad en sus padres ni otras personas interesadas.

Extractos. ——— Enterado este Ayuntamiento de los extractos de las sesiones celebradas por el mismo en el mes de Noviembre último, fué aprobado y dispuso remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva ordenar su inserción en el Boletin Oficial.

Cuentas. ——— Se presentaron las siguientes cuentas: una de D. José Arambarri de 7'50 pesetas importe de los bagages á presos de tránsito por la tercera parte que le corresponde á esta villa en el 2º. trimestre, y otra de 42 pesetas de D. Candelario Iriano del importe del retejo y colocación de cuatro viguetas en el tejado de la tejavana que mira á Barrencale, que ocupa D. Francisco Arocena, propiedad del municipio; y aprobándolas ambas se dispuso su pago.

A los gastos carcelarios ——— Se enteró esta Corporación de la cuenta de 164'12 pesetas de D. Eusebio Odriozola y Cª importe de los trabajos de albañilería, pintura y remiendos ejecutados en las Cárceles de este partido, y aprobándola en la parte que corresponda á este Ayuntamiento, se dispuso pagar con cargo á los pueblos del partido judicial, incluyendo á este fin en la cuenta de gastos carcelarios que presente el Jefe de la Cárcel al final de este trimestre.

Cuenta carcelaria. ——— Fué aprobada la cuenta de los gastos ocasionados en la Cárcel pública del partido en el 2º. trimestre de este año económico impor-

tante 333'80 pesetas; y en su vista se acordó que añadiendo á dicha cuenta el sueldo del Médico de dicho establecimiento correspondiente al mismo trimestre se reparta entre los pueblos del partido segun costumbre establecida.

Sierras de María. ——— Por indicación del Concejal Sr. Múrua se acordó instalar la Comunidad de las Sierras de María en una habitación completamente aislada, acordándose al efecto se trasladáran á la casa nº. 10 de la calle de Mastelerca, satisfaciendo de fondos municipales la renta de una peseta diaria, pagadera por meses vencidos á sus dueños los Herederos de D. Vicente de Eizaguirre.

Niños y niñas, á vacunar. ——— Se acordó comunicar á los Maestros de las escuelas públicas privadas y rurales de esta villa, y á la R. M. Priora de la Enseñanza, que no permitan el ingreso de ningun niño ó niña á sus respectivas Escuelas, si no están antes vacunados; para lo cual les exigirán la papeleta correspondiente extendida por el facultativo.

Poder ———

Julio Recalde

Francisco Murguiz

Manuel de Larrea

Antonio Murua Mendiaraz

Manuel Iraeta

Agustin Iturralde